

lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés.—Francisco S. de Tejada.—José M.<sup>a</sup> Cordero.—Luis Bermúdez.—José de Olives.» (Rubricados.)

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de noviembre de 1965.—P. D., Gómez Acebo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 8 de noviembre de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Inmuebles Castellana, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 4 de junio de 1965 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Inmuebles Castellana, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación de la Entidad «Inmuebles Castellana, S. A.», debemos declarar y declaramos que la resolución recurrida dictada por la Dirección General de Ordenación del Trabajo el día diez de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, y por la que se impuso a la recurrente la multa de cinco mil pesetas por la obstrucción a que hace referencia el acta de la Inspección Provincial de Trabajo de esta capital de veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y dos, se encuentra en un todo ajustada a Derecho, y por ende confirmamos; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés.—Francisco Sáenz de Tejada.—Luis Bermúdez.—José Samuel Roberes.—José de Olives.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de noviembre de 1965.—P. D., Gómez Acebo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 17 de noviembre de 1965 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos del sector «Henares», del término municipal de Lorca, en la provincia de Murcia.*

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente, se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en el sector «Henares», del término municipal de Lorca (Murcia), concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo agrícola del citado sector, de una extensión de 3.111 hectáreas 32 áreas y 87 centiáreas, de las que quedan afectadas por las obras 2.237 hectáreas 10 áreas 51 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 12.621.671,65 pesetas, de las que 6.416.565,86 pesetas serán subvencionadas y las otras pesetas 6.205.105,79 serán a cargo de los propietarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación del sector afectado, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1965.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

*ORDEN de 17 de noviembre de 1965 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos del sector «El Simón», del término municipal de Vélez Rubio, en la provincia de Almería.*

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente, se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en el sector «El Simón» (cuenca del Almanzora), del término municipal de Vélez Rubio (Almería), concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo agrícola del citado sector, de una extensión de 2.490 hectáreas 13 áreas 3 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 19.882.991,03 pesetas, de las que 8.664.303,84 pesetas serán subvencionadas y las otras pesetas 11.218.687,19 que serán a cargo de los propietarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación del sector afectado, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1965.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

*ORDEN de 17 de noviembre de 1965 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos del sector «Los Gázquez», del término municipal de Vélez Rubio, en la provincia de Almería.*

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente, se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en el sector «Los Gázquez», del término municipal de Vélez Rubio (Almería), concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo agrícola del citado sector, de una extensión de 960 hectáreas 79 áreas y 74 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 9.700.679,44 pesetas, de las que 4.536.961,30 pesetas serán subvencionadas y las otras pesetas 5.163.718,15 serán a cargo de los propietarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación del sector afectado, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1965.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

*ORDEN de 17 de noviembre de 1965 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Dehesa de Enmedio», del término municipal de Puebla de Guzmán, en la provincia de Huelva.*

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Dehesa de Enmedio», del término municipal de Puebla de Guzmán (Huelva), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras,